



Corazonar las justicias

Los saberes de las mujeres tseltales sobre violencias, justicias y derechos humanos*

RACHEL SIEDER**

Cuando las y los letrados en derecho o incluso de las ciencias sociales reflexionamos sobre la palabra “justicia”, normalmente pensamos en leyes, cortes, convenios de derechos humanos y en formas de restitución para las personas que han sufrido algún agravio, lo cual implica por lo general castigo y cárcel para los victimarios. Sin embargo, tanto la antropología como las experiencias encarnadas de un sinfín de víctimas de violencias y agravios nos revelan que la ley no equivale a la justicia. De hecho, para las víctimas, muchas veces las injusticias y múltiples violencias burocráticas de la ley pueden pesar igual o incluso más que el agravio original que sufrieron. En su importante libro, *Corazonar las justicias. Los saberes de las mujeres tseltales sobre violencias, justicias, y derechos humanos*, Laura Saavedra nos insiste en que es imprescindible abrir nuestros horizontes para pensar la justicia en clave plural. Las herramientas que nos ofrece la antropología jurídica suponen analizar la justicia de forma situada, en sus contextos específicos, y tratar de aproximar-

nos a las construcciones de justicia desde los ojos y mundos de otras y otros. En vez de empeñarnos en visiones hegemónicas desde la justicia estatal, Laura Saavedra nos invita a considerar los aportes de otras justicias en contextos de interlegalidad –es decir, en contextos de pluralismo legal complejo, donde las personas pueden recurrir a una gama amplia de instancias comunitarias y estatales. En el contexto de interlegalidad en los Altos de Chiapas, las justicias comunitaria y estatal interactúan y se mezclan, atravesadas por dinámicas de poder altamente desiguales entre ambos sistemas, marcados por historias de racismo, y exclusiones de clase y género. Es desde aquí que Laura Saavedra nos acerca a las concepciones del mundo de las mujeres tseltales de los Altos de Chiapas, que ella acompañó en sus luchas por la tierra con la asociación civil Centro de la Mujer de Chiapas, para entender sus sentidos de la violencia, la justicia y los derechos humanos.

El texto consiste en una introducción, cinco capítulos y un apartado de conclusiones. Por estar bien

estructurado, ser de lectura fácil y tener prosa viva y fluida, es un excelente libro para la docencia. El primer capítulo nos pinta el contexto de despojo territorial que viven los pueblos indígenas de los Altos de Chiapas, e insiste en la imbricación de las distintas violencias que viven las mujeres tseltales. Éstas incluyen violencias estructurales, violencias de la “costumbre” u orden de derecho comunitario (*stalel* en tseltal), y violencias directas que sufren a manos de sus agresores, invariablemente miembros de sus propias familias. El segundo capítulo nos ofrece un mapeo magistral del contexto del pluralismo jurídico multinivel en los Altos de Chiapas, y enfatiza su relación con las violencias y discriminaciones interseccionales que afectan a las mujeres. El tercer capítulo ahonda en el concepto central del libro, el de *corazonar* las justicias, lo que la autora entiende como una manera de descolonizar la justicia desde los saberes indígenas y los feminismos comunitarios. El cuarto capítulo se enfoca en tres casos específicos paradigmáticos, y los analiza como ventanas a los procesos mediante los cuales se construyen estas alternativas de justicia. El quinto capítulo reflexiona sobre el papel de los feminismos comunitarios frente a los hegemónicos.

El libro hace una serie de aportes, tanto a la antropología jurídica mexicana –un campo fecundo de producción académica que está haciendo contribuciones novedosas a la teoría y metodología de la subdisciplina– como a los esfuerzos por construir formas de procuración de justicia interculturales orientadas a transformar las desigualdades de género y de raza. Primero, nos ofre-

* Laura Edith Saavedra Hernández (2022), *Corazonar las justicias. Los saberes de las mujeres tseltales sobre violencias, justicias y derechos humanos*, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat/Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Aguascalientes y San Luis Potosí, 205 pp.

** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Ciudad de México. Juárez 87, col. Tlalpan, 14000 Tlalpan, Ciudad de México <rachel.sieder@ciesas.edu.mx>.

ce un análisis pormenorizado de la interlegalidad y la pluralidad de instancias de justicia estatales y no estatales en los Altos de Chiapas, una de las regiones más estudiadas por antropólogos, y sobre todo por la antropología jurídica. Retoma el concepto clásico de *niveles jurídicos* de Poipsil y mapea las distintas instancias de resolución de conflictos que van desde la familia hasta los tribunales estatales distritales. Así, logra un análisis longitudinal magistral, basándose en sus propios hallazgos y en los de antropólogas como Ana María Garza y Jane Collier, que estudiaron la misma región en años anteriores. Segundo, nos presenta una exploración de las construcciones

de justicia tseltal, desde el idioma –el cual domina la autora– y lo que ella llama su “cosmoexistencia”. En otro registro, lo podríamos entender como la filosofía y axiología del derecho tseltal. Como explica Laura Saavedra, para los pueblos mayas, todo tiene corazón (*o’tan* en tseltal), alma y espíritu-conciencia (*chul’el*); todo es parte del cosmos, todo es sagrado. O, en otras palabras, todo tiene corazón y todo vive. En la concepción tseltal maya todo está conectado –los seres humanos y los no-humanos. Por lo tanto, el ser no puede ser un individuo aislado, sino que es parte del cosmos, que es colectivo. Como nos enseña la antropología jurídica, y como nos demuestra Laura Saavedra en su

libro, nuestras construcciones del ser tienen profundas implicaciones para nuestro entendimiento y prácticas de justicia.

La tercera contribución singular del libro es el análisis profundo que nos brinda de lo que puede significar el perdón en estas construcciones situadas de justicia. Para las mujeres tseltales, argumenta, la justicia entraña sanar el corazón y reestablecer el equilibrio roto. Y, como demuestra en su análisis de los tres casos, a veces esto conlleva perdonar a sus agresores. Laura Saavedra plantea una diferencia fundamental entre la lógica estatal del punitivismo y una justicia que es “corazonada”. Las mujeres tseltales son criticadas y menospreciadas por los abogados y burócratas del sistema oficial porque perdonan a sus esposos: para los actores estatales esto significa que son estúpidas y que pierden el tiempo de los profesionales. Entonces ellas son culpabilizadas porque perdonan, les devuelven la culpa y son revictimizadas. Desde el Estado “pareciera que el perdón se concibe como un delito más que como una forma de justicia” (p. 143). Además, para muchas personas –entre ellas feministas y abogados de derechos humanos– es difícil aceptar esta noción del perdón como justicia, en particular porque a menudo refuerza las ideologías locales de género que discriminan en contra de las mujeres.

Sin embargo, ver la justicia estatal como la única posibilidad de justicia al final termina descontextualizando los hechos, las personas y sus entornos sociales, y no necesariamente ayuda a combatir la violencia y construir garantías de no repetición. El aporte de Laura Saavedra en este sentido resuena con muchas de las críticas del giro punitivista en ciertas corrientes feministas. Esto demuestra que el perdón es una construcción com-



pleja y polisémica. ¿Por qué las mujeres tseltales que ella acompañó quieren perdonar? Laura Saavedra identifica tres elementos: 1) perdonar como parte de una estrategia de “elección racional”, pues ven más beneficios al perdonar, en parte porque los costos de la justicia estatal son muchos y sus efectos positivos reales para ellas pocos; 2) perdonar como una forma de vida –tiene que ver con el valor del perdón en la filosofía y sentipensar tseltal que busca el equilibrio–; 3) perdonar para seguir viviendo. Esto tiene que ver con lo que el psicoanálisis ha dicho sobre el tema –perdonar para dejar el pasado y ver hacia el futuro. El perdón, entonces, es entendido como una forma de sanar, y donde las mujeres ejercen su agencia.

Laura Saavedra retoma el tema de la sanación desde los feminismos comunitarios. Comprende la teorización que han hecho muchas mujeres mayas desde las prácticas y filosofías de la sanación como un gran aporte para entender la justicia, no sólo en clave individual, pero en clave colectiva. Sanarnos –tanto cuerpo como territorio, que son indivisibles– es una apuesta feminista y política.

Otra gran contribución del libro es la sistematización que ofrece de la metodología de acompañamiento y de “defensa participativa” del Centro de la Mujer de Chiapas, perspectiva y metodología muy vastas para pensar cómo construir abordajes de procuración de justicia en casos de violencia contra mujeres indígenas. El Centro no cuestiona ni desafía los propios sentidos de justicia de las mujeres: más bien las acompaña sin tratar de convencerlas de que denuncien a los hechores ante la justicia penal. La idea central es que las mujeres se involucren en su propia defensa, que no esté sólo en manos de abogados, que ellas lleguen

a confrontar los sistemas de justicia (en particular la justicia comunitaria) y las maneras en que las discriminan y las colocan como mujeres indígenas.

Al centro de este abordaje está la creencia de que las víctimas sí pueden construir caminos de justicia y defender sus propios derechos, construyéndose como parte de redes de apoyo comunitarias y supracomunitarias. Además, uno de los ejes centrales de la defensa participativa del Centro de la Mujer de Chiapas es fortalecer y sanar al corazón. Tratan de hacer un puente entre lo individual –la mujer que exige justicia, que vivió un agravio o una violencia– y la colectividad, para que reflexione sobre las raíces estructurales y culturales de esas violencias para cambiar el *stalel* u orden comunitario de costumbre.

Llama la atención cómo la idea de sanar el corazón resuena con distintas escuelas y herramientas de la psicología occidental, sobre la necesidad de curar las heridas psíquicas, fortalecerse, y lograr serenidad antes de poder resolver conflictos. Hay que sanar la mente y el cuerpo. Y en este caso el cuerpo y el corazón. Si la vergüenza, el dolor y el enojo siguen estando en el corazón de las mujeres, es muy difícil sanar. Sin embargo, sanar la violencia no sólo es un asunto individual, es colectivo: implica reestablecer relaciones de equilibrio con los demás, más que ganar un juicio y ver castigo. Para las mujeres eso a veces entraña sanar las relaciones con sus mismos agresores, perdonar, y dejar el enojo en el corazón. Como dice la autora, “cuando en la justicia indígena se involucra a toda la comunidad en el juicio se está planteando que esas violencias perpetradas son responsabilidad de todos y todas, son la responsabilidad de la comunidad” (p. 137), así “el perdón no sólo se vislumbra

como una forma de sanación psíquica, sino como una alternativa para crear comunidad” (p. 148). Un objetivo central de esta metodología es, entonces, transformar la justicia comunitaria, cuestionando formas del costumbre (*stalel*) que son nocivas para las mujeres.

Algo importante que subraya Laura Saavedra es que, para muchos comunitarios, llevar los problemas “afuera”, a la justicia estatal, entraña un fracaso y un debilitamiento de su propio sistema de justicia, “además, significa que están buscando venganza contraria a sanar el corazón” (p. 85). Esta cosmoexistencia o filosofía tseltal abre posibilidades desde lo propio para que la metodología de defensa participativa pueda tener un impacto en el fortalecimiento de la justicia comunitaria con perspectiva de género. Lo anterior no siempre supone que haya resoluciones favorables para las mujeres. Pese a ello, Laura Saavedra centra nuestra atención en cómo se puede fortalecer el derecho comunitario desde las bases de la cosmoexistencia, de la filosofía maya tseltal, y desde la agencia y aportaciones de las mujeres indígenas. Entonces, el reto que nos propone es pensar la justicia de género fuera del Estado, o no necesariamente centrada en el Estado, sino desde el pluralismo legal y la interlegalidad. El texto es, sin lugar a dudas, una contribución fundamental para aterrizar los aportes analíticos desde la antropología jurídica en la construcción de justicias plurales con perspectiva de género. Como insiste Laura Saavedra, su apuesta es desarrollar “una jurisprudencia feminista intercultural” centrada en la descolonización de la justicia y también del saber académico. Su libro es, entonces, una lectura obligada para ir construyendo este camino.